Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 694 /I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL ALTO PARANÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS VARIAS EN DISTINTAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE LA DE LA CIUDAD.

Ciudad del Este, 28 de setiembre del 2021.-

VISTO: El expediente Nº 6452/21 tramitado por la Gobernación del Alto Paraná y la Nota G.A.P. Nº 669 de fecha 17/09/2021 en la cual solicita autorización para la ejecución de obras varias en distintas escuelas y colegios de la Ciudad, por cuenta y orden de la Gobernación del Alto Paraná; y,

CONSIDERANDO: Que según informes de la Dirección de Área Urbana de fecha 21/09/2021, la Gobernación del Alto Paraná ha adjuntado todas las documentaciones sobre las obras a ser realizadas y que no encuentra ninguna objeción para autorizar ejecución de obras en distintas escuelas y colegios de la Ciudad, la cual deberá ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas y a las planillas de cómputo métrico que se adjuntan.-

Que, en su Dictamen Nº 2182 de fecha 28/09/2021, la Dirección de Asesoría Jurídica se adhiere a la recomendación de la Dirección de Área Urbana y considera procedente OTORGAR LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE para las obras citadas, por no existir objeción alguna.-

Que según lo establece la Ley Nº 3966/2010, art. 235º, *toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas.* **Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.**

POR TANTO, de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley Nº. 3966/2010 Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR a la Gobernación del Alto Paraná la ejecución de distintas obras en distintas escuelas y colegios de la Ciudad, por cuenta y orden de la Gobernación del Alto Paraná, conforme a los planos y planillas elaborados por dicha institución, conforme al siguiente detalle:

Nº	Institución	Localidad	Obra
1	Escuela Básica Nº 2975 Augusto Roa Bastos	Barrio San Juan - 7 a 9 Acaray	Construcción 1 aula nivel inicial
2	Colegio Nacional José Asunción Flores	Asent. San Antonio, Pablo Rojas	Construcción 2 aulas sobre losa
3	Escuela Básica Nº 2980	Km 4 1/2, Barrio San Jose	Construcción de Muralla Perimetral
4	Colegio Nacional Santa Teresa	Barrio Fátima 1	Reparación de 4 Aulas
5	Colegio Nacional Dr. Roberto L. Pettit	Km. 8 Acaray	Construcción de Muralla Perimetral

Art.2°.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN es exclusiva para la Gobernación del Alto Paraná, asumiendo ésta institución todas las responsabilidades emergentes de la obra, siendo la recurrente responsable por la calidad de los materiales utilizados en la ejecución la misma por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes y por cualquier inconveniente y/o accidente a terceros que ocurra en dicho lugar o por vicios de la misma, durante la vigencia de la presente autorización.

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD CDAD DEL ESTE
Intendencia

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. HUGO BENÍTEZ AVALOS
Intendente Municipal

PERMISO MUNICIPAL

Por medio de la presente, la **Municipalidad de Ciudad Presidente Franco**, **AUTORIZA SUFICIENTEMENTE** el **PERMISO CORRESPONDIENTE** para la **EJECUCIÓN DE OBRAS** por **cuenta y orden** de la **GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ,** conforme al Programa de Presupuesto del año 2021, en las siguientes **Instituciones Educativas** de esta Ciudad, que se detallan a continuación:

Nº	INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	OBRAS
1	Colegio Nacional Moisés Bertoni	Av. Carlos A. López (Barrio San Rafael)	Construcción de Tinglado y Pista
2	Esc. Básica N° 7590 San Blas	Asentamiento San Blas, Km. 7 ½ Monday	Construcción de Tinglado y Pista
3	Esc. Básica N°3589 Daniel Santacruz	Barrio San Pablo	Construcción de Tinglado y Pista
4	Esc. Básica N° 3604 Paraná Poty	Colonia Península	Construcción 1 Aula Nivel Inicial

Lo solicitado se ajusta a lo previsto en el Artículo 235° de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, y a la Circular Nº 7/2010 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular motivo, nos despedimos saludando muy atentamente.

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaria General

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
Secretario General

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Intendencia

Abog. JULIA GRACIELA FERREIRA
Intendente Municipal

Municipalidad de Hernandarias

- *INTENDENCIA MUNICIPAL* -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias Alto Paraná Paraguay
Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 2.460/2021
(DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA)

POR LA CUAL SE AUTORIZAN LA EJECUCION DE LA OBRA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL EN LA ESCUALA BASICA N° 3.911 DIVINA MISERICORDIA Y REPARACION DE 3 AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 273 ALVAR NUÑEZ CABEZA DE VACA, SOLICITADO POR LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA.-

Hernandarias, 23 de Septiembre de 2021

VISTO : La presentación realizada por la **Gobernación del Alto Paraná** con expediente **N° 1.618/2021** en la cual solicita la autorización de Ejecución de Obra; correspondientes al **Proyecto de Construcción de Muralla Perimetral en la Escuela Básica N° 3.911 Divina Misericordia y Reparación de 3 Aulas en la Escuela Básica N° 273 Alvar Núñez Cabeza de Vaca. Y, -------**

CONSIDERANDO : Que, según informes de las Direcciones competentes de la institución, los Planos y Planillas se encuadran dentro de las disposiciones legales y técnicas vigentes; POR TANTO: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Art.1º : Autorizar la Ejecución de la Obra, correspondientes al **Proyecto de Construcción de Muralla Perimetral en la Escuela Básica N° 3.911 Divina Misericordia y Reparación de 3 Aulas en la Escuela Básica N° 273 Alvar Núñez Cabeza de Vaca** solicitado por la **Gobernación del Alto Paraná**.----------

Art.2º : El propietario deberá comunicar a la Municipalidad la finalización de la obra, a los efectos de la inspección final dentro de los 60 (SESENTA) días posteriores a la culminación de la misma.-

Art.3º: Las copias de planos y resolución deberá permanecer en la obra.----------

Art.4º : Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

Abg. Néstor Alfredo Acosta Benítez.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

Lic. Rubén Amancio Rojas Ferreira
Intendente Municipal